

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2018

OFICIO: INVEADF/DG/2872 /2018

**ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜÍ RODRÍGUEZ
COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN,
RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CDMX
CADA VEZ MÁS RESILIENTE
P R E S E N T E**

Esse

Hago referencia a su oficio CDMX/CRRTCDMXR/601/2018, de fecha 01 de agosto del año en curso, recibido en este Instituto el día 8 de agosto del presente ejercicio y mediante el cual solicita un informe pormenorizado de las acciones que este Instituto ha realizado para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, durante el mes de julio, así como el Acumulado a partir de que se hayan iniciado las mismas.

Sobre el particular, y estando dentro del plazo de tres días hábiles que para el efecto se nos dio a partir de la recepción del oficio citado en el párrafo anterior, se señala lo siguiente:

Al momento nos encontramos a la espera de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su calidad de Coordinadora de los retiros, solicite al INVEA la ejecución de los mismos, dado que el artículo Vigésimo Transitorio establece diversas premisas a cumplirse para la realización de los mismos, no obstante, por medio del presente me permito informarle las diversas acciones que al día de hoy se han realizado.

Por un lado, se han tenido diversas reuniones en la propia SEDUVI, en algunas de ellas participando incluso además de dicha Secretaria y este Instituto, el Jurídico de esa Comisión de Reconstrucción, la Consejería Jurídica y la Contraloría General, en dichas reuniones se definió que dicha Secretaría, de acuerdo con la facultad que tiene de expedir normas secundarias en términos del artículo 6 fracción I de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, así como el artículo 9 fracción II Bis del Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, emitirá los lineamientos a través de los cuales quedará establecido el procedimiento mediante el cual se realizarán de manera conjunta con este Instituto los retiros de anuncios en azotea en cumplimiento al artículo Vigésimo Transitorio de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada Vez más Resiliente.

A la par de lo anterior, para materializar la atribución de Coordinación que debe llevarse a cabo por parte de la SEDUVI conjuntamente con las empresas que integran el Consejo de Publicidad Exterior, dicha Secretaria ha generado dos principales acciones.

<p>CDMX CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>COMISION PARA LA RECONSTRUCCION RECUPERACION Y TRANSFORMACION DE LA CIUDAD DE MEXICO EN UNA CDMX CADA VEZ MAS RESILIENTE</p> <p>13 AGO. 2018</p> <p>RECIBIDO</p> <p>FOLIO _____ HORA <u>13:25</u></p>	3260
--	------

Se recibe oficio



- 1) Se celebraron las sesiones del Consejo de Publicidad Exterior en las cuales se plantearon las acciones a realizar para el Cumplimiento del Artículo Vigésimo Transitorio de la "Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente" y se presentó el Programa de actividades para el Cumplimiento del mismo Artículo. Por lo que, de acuerdo a lo expresado por la propia SEDUVI, habiendo presentado ante el Consejo de Publicidad Exterior la temática del cumplimiento al artículo Vigésimo Transitorio de la multireferida Ley, el requisito previsto en el Vigésimo Transitorio, consistente en que el retiro de los anuncios fuera vía el mismo consejo, ya se tiene por cumplido.
- 2) En las reuniones de seguimiento al tema que nos ocupa, la SEDUVI informó que la Coordinación del retiro de anuncios de manera voluntaria, se materializará en primera instancia a través de la firma de un convenio con cada una de las empresas involucradas, para otorgarles autorizaciones condicionadas de los anuncios que se van a retirar previendo el cambio de modalidad, así como para que éstas proporcionen la información de todos sus anuncios que serán objeto de retiro o reubicación, cumpliendo así con los acciones de reordenamiento previo que debe realizar SEDUVI también en cumplimiento al Vigésimo Transitorio de la Ley para la Reconstrucción.

Por lo que hace a las acciones generadas por este Instituto, me permito informarle que posterior a haberse realizado el procedimiento de contratación correspondiente, se siguen contando con los 63 millones de pesos, que son la suficiencia que representa el monto total de recurso comprometido a través del contrato número INVEADF/014/2018 con fecha 25 de junio de 2018.

Lo anterior, toda vez que al día de hoy el INVEA depende de la SEDUVI para el ejercicio de los recursos en cuestión, dado que se encuentran pendientes las siguientes acciones:

- 1) La publicación de los lineamientos por parte de la SEDUVI que establezcan la forma y procedimiento a través del cual se realizarán los retiros de anuncios en azotea con participación de este Instituto.
- 2) La firma de los convenios entre la SEDUVI y cada una de las empresas involucradas, en los que se establezca la aceptación del retiro voluntario por parte de las mismas, así como la no reserva de cualquier acción legal en contra de cualquiera de las autoridades involucradas en el procedimiento.
- 3) La solicitud formal de ejecución de los retiros por parte de la SEDUVI a este Instituto.

No obstante lo anterior, cabe señalar que en avance a las acciones pendientes y para abordar el tema de la firma del convenio relativo a la aceptación del retiro voluntario de anuncios en azotea, la SEDUVI ha venido informando a esta Dirección General, que ha tenido reuniones con diversas empresas del sector entre las cuales se encuentran, VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S. DE R.L. DE C.V.; STRADA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.; MURALES, S.A.



MEDIOS PUBLICITARIOS EXTERIORES S.A. DE C.V.; ANUNCIOS TÉCNICOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. y MULTISERVICIOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

Según lo informado por las empresas de publicidad en las diversas reuniones celebradas en la SEDUVI (información que a su vez dicha Secretaria ha compartido a esta Dirección General), ya se tiene identificado un universo aproximado de 574 anuncios de azotea que serían susceptibles de retirarse una vez firmados los convenios respectivos y publicados los Lineamientos correspondientes. De dicho número de anuncios, dada su conformidad voluntaria en una primera etapa se considerarían un total de 316 para ser retirados, realizándose de por mediò el cambio de modalidad de azotea a autosoportado o adosado.

Cabe destacar que la empresa VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., ha sido la única que ha remitido al INVEADF un listado con la ubicación de los anuncios que pretende retirar de manera voluntaria. Por ello, de mediados del mes de julio al día de hoy, se han llevado a cabo siete recorridos en las ubicaciones donde se encuentran sus anuncios publicitarios para contar con elementos que permitan identificar y determinar los recursos que serían necesarios para la ejecución de tales retiros, posterior a la publicación de los lineamientos, la firma del convenio respectivo y la solicitud que la SEDUVI haga a este instituto. Lo anterior, sin que al día de hoy alguna de las otras empresas haya remitido listado o información alguna relacionada con sus anuncios publicitarios.

En conclusión, una vez que se lleve a cabo la publicación de los lineamientos por parte de SEDUVI, se firmen los convenios con cada una de las empresas involucradas y se realice la solicitud formal de los retiros a este Instituto, estaremos en posibilidad de iniciar con el retiro de los 316 anuncios identificados para la primera etapa, de los cuales, los primeros serían los ya identificados de la empresa VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en los recorridos antes enunciados.

Sin más por el momento, quedo atento.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO

CCE. DR. JOSE RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- JEFE DE GOBIERNO DE LA CDMX.- Para su superior conocimiento.
MTRO. EDUARDO ROVELO PICO.- CONTRALOR GENERAL DE LA CDMX.- Para conocimiento.
MTRO. JAIME RUEDA DAZA.- CONTRALOR INTERNO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO.- Para su conocimiento
LIC. SALVADOR MARTÍNEZ SILVA.- COORDINADOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIAMIENTO.- Para su conocimiento.

